



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2024-MDY

Yura, 16 de enero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero del 2024, y;

VISTOS. – El Informe N° 00591-2023-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00692-2023-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00248-2023-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00524-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 01149-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de mencionado cuerpo normativo, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31199 – Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, señala que son espacios públicos, las zonas para la recreación pública activa o pasiva, calles, playas del litoral, plazas, parques, áreas verdes, complejos deportivos, áreas de protección, así como todas aquellas que son definidas como tales por la autoridad competente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2022-MDY, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Yura, estableciéndose en el mismo se programe realizar el instrumento normativo basado en los problemas regulatorios "Reglamento para la conservación y gestión de áreas verdes";

Que, mediante Informe N° 00591-2023-MDY-GM-GSC-SGSBGA, la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala la importancia de aprobar la ordenanza y reglamento para la conservación y gestión de áreas verdes del distrito de Yura, cuyo objeto es establecer el marco normativo y lineamientos generales en la gestión, protección, conservación, defensa y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de Yura, como elementos esenciales para la sostenibilidad y mejora de la calidad de vida de las personas y del ambiente, bajo criterios urbanísticos, sociales, ambientales y espaciales;

Que, mediante Informe N° 00692-2023-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que no se encuentran observaciones referentes a la Propuesta de: "Ordenanza y Reglamento para la Conservación y Gestión de áreas verdes del distrito de Yura", dando una opinión técnica favorable, debido a que mencionada propuesta no contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) actualmente vigente, con el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Yura (RAS), y en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de Multas Administrativas del Distrito de Yura (CUI) vigentes;

Que mediante Informe N° 00248-2023-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, emite opinión favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Gestión y Protección de las áreas verdes de uso público en el distrito de Yura, por cuanto es necesario contar con una reglamentación que permita la protección, conservación y gestión de las áreas verdes en el distrito de Yura, asimismo la aprobación mediante Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 00524-2023-OAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Gestión y Protección de áreas verdes de uso público en el distrito de Yura, la misma que se encuentra enmarcada dentro de los márgenes de la legalidad, por lo que solicita se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efecto de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la Ordenanza en mención;

Que, mediante Proveído N° 01149-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00524-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de enero del 2024.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento para la conservación y gestión de áreas verdes del distrito de Yura, la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del reglamento, en coordinación con:

- La Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, unidad de organización con funciones ambientales de la Municipalidad Distrital de Yura.
- La Sub Gerencia de Fiscalización Municipal, órgano designado de la conducción de la etapa de instrucción de los procesos administrativos sancionadores; así como de la verificación de todo hecho contrario al ordenamiento normativo municipal y que configure una posible infracción.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental y Gerencia de Servicios a la Comunidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la Ordenanza y Anexo, en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirina Mayo Arellano Castiella
Mirina Mayo Arellano Castiella
2024/01/16

